



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •

“2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LAS MALVINAS”



Instituto Fuegoino  
de Turismo

USHUAIA, 23/12/2022

VISTO el expediente IFT-E-763-2022 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de dos (2) banner roll up de 2 x 0,85 mts., con diseño actualizado a proveer por el In.Fue.Tur., uno (1) de la campaña de verano #NaturalezaAIFin 2022/2023 y uno (1) Institucional con logo INFUETUR.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 451/2022, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación directa por adjudicación simple detallada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 154/2022, obrante en orden 24, resulta procedente adjudicar al proveedor NAVARRO, HERNAN JAVIER, CUIT 20-22847509-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$37.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 23 por la Jefa Departamento Promoción y Eventos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1399; Decretos Provinciales N° 05/2022, N° 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur N° 13/2022 y Resolución OPC N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur N° 106/2022.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por adjudicación simple N° 154/2022, para la adquisición de dos (2) banner roll up de 2 x 0,85 mts., con diseño actualizado a proveer por el In.Fue.Tur., uno (1) de la campaña de verano #NaturalezaAIFin 2022/2023 y uno (1) Institucional con logo INFUETUR, con el proveedor NAVARRO, HERNAN JAVIER, CUIT 20-22847509-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$37.000,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 233 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1238/2022.

QUERCIALI  
Dante Gabriel

Firmado digitalmente  
por QUERCIALI Dante  
Gabriel  
Fecha: 2022.12.23  
13:26:51 -03'00'

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

Firmado Electrónicamente por  
Director ARRIOLA Gabriela A.E.  
IFT

23/12/2022 14:39